

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA

BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: SRIA. DE ECONOMIA (PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: SEC920420K71

Nombre, denominación o razón social: ESTACION DE SERVICIO 57, SA DE CV

Domicilio: CARRETERA 57 MONCLOVA-PIEDRAS NEGRAS KM. 1078 NO. 3019, C.P. 25733, COLONIA: ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Referencia: (ESTACION DE SERVICIO 4211)

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: PFC.C.B.1.10/002715-2010

Fecha del oficio: 9 de Junio de 2010

Expediente: DGD/COH/00057/2013

Importe del crédito: \$80,041.78 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: MULTA ADMINISTRATIVA NO FISCAL

Número de Crédito: 4817310882



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en la parte superior del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente, existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$80,041.78, por concepto de MULTA ADMINISTRATIVA NO FISCAL, emitida por SRIA. DE ECONOMIA (PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR), que cuenta con firma autógrafa; el día 15 de Junio de 2020.

Dicho crédito fue notificado el día 18 de Junio de 2010, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 9 de Septiembre de 2010 y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación. Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, IV y V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018.

Artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción II, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018 esta Autoridad:

ORDENA

PRIMERO.- Requierase a ESTACION DE SERVICIO 57, SA DE CV el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, apercibiéndolo en términos del primer párrafo del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no probar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales correspondientes, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago total del crédito.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 152 primer párrafo y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se designa como notificador-ejecutor al C. _____

_____, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, de Embargo, en atención al presente mandamiento de ejecución, debiendo identificarse al momento de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número _____ / _____ / _____, de fecha _____ de _____ de _____, con vigencia del _____ de _____ de _____ al _____ de _____ de _____ expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, mismo que ostenta su firma autógrafa, documento en el que aparece su fotografía y firma.

TERCERO.- En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor designado, el acceso al domicilio del deudor o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

CUARTO.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para el embargo, o en los que se presume existen bienes embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

QUINTO.- Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 15 DE JUNIO DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

Nombre, denominación o razón social: ESTACION DE SERVICIO 57, SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: SEC920420K71

Domicilio: CARRETERA 57 MONCLOVA-PIEDRAS NEGRAS KM. 1078 NO. 3019, C.P. 25733, COLONIA: ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Referencia: (ESTACION DE SERVICIO 4211)

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las _____ horas y _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año de _____, el que suscribe C. _____

Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, con fundamento en los artículos 134 fracción I, 135, 136 y 137 párrafos primero y segundo, 145, 151 y 152 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con el propósito de cumplir con el mandamiento de ejecución relativo al crédito fiscal identificado con el número 4817310882 de fecha 15 DE JUNIO DE 2020, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL en MONCLOVA, mismo que ostenta su firma autógrafa, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en la calle CARRETERA 57 MONCLOVA-PIEDRAS NEGRAS KM. 1078 NO. 3019 / (ESTACION DE SERVICIO 4211) colonia, ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA con código postal 25733 del municipio de MONCLOVA, COAHUILA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: _____

_____ Haciendo constar que a esta diligencia precedió citatorio de fecha _____ de _____ del año de _____ mismo que fue recibido por _____ en su carácter de _____ del contribuyente, lo cual acreditó con: _____

_____ Identificándose con _____ expedido por _____ documento que contiene fotografía de la persona señalada, misma que coincide con los rasgos fisionómicos de la persona que atendió el citatorio descrito, mismo que se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante legal, estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponda a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de que atendiera la presente diligencia, consistente en el requerimiento de pago, y en su caso, el embargo, ordenadas en el mandamiento de ejecución ya referido. Con motivo de lo anterior, nuevamente solicito la presencia del contribuyente o la de su representante legal, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada, manifestando la persona que atiende la diligencia que el contribuyente o su Representante Legal en éste momento _____ puede atender la presente diligencia en virtud de _____

_____ razón por la cual se entiende esta diligencia con el C. _____ quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario lo cual acredita con _____ e identificándose con _____

_____ expedida por _____ mismo que contiene fotografía de la persona señalada y en la que coinciden los rasgos fisionómicos de quien atiende la presente diligencia, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, habiéndome cerciorado que la persona que me atiende se encuentra dentro del domicilio fiscal y que conoce al contribuyente o su representante legal en su caso.

Identificándome ante dicha persona y acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número _____ / _____ / _____, de fecha _____ de _____ de _____, con vigencia del _____ de _____ de _____ al _____ de _____ de _____ expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; cerciorándome que la persona que me atiende se encuentra al interior del inmueble en virtud de que _____

_____ razón por la cual me doy cuenta que dicho compareciente no se encuentra en el domicilio por causas accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal; acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, le reitero que el motivo de mi presencia es con el fin de requerirle el pago del crédito fiscal y accesorios legales, contenido en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que le entrego en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 fracción I y 135 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago o constituido garantía sobre el crédito fiscal objeto del presente, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado; es decir, procederé al embargo de bienes suficientes para garantizar el importe del crédito fiscal más sus accesorios legales correspondientes; ante tal requerimiento la persona antes descrita que atiende este requerimiento de pago y en su caso embargo manifiesta lo siguiente: _____

_____ Con motivo de lo anterior, y en razón de _____ haber probado que se realizó el pago del crédito que se detalla en el mandamiento de ejecución ya mencionado, se hace efectivo el apercibimiento ahí contenido; es decir, se procede al embargo de bienes propiedad del contribuyente deudor, haciendo de su conocimiento, que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, podrá designar dos testigos, y si no lo hiciere, o al terminar la diligencia los testigos designados se negaren a firmar, tales circunstancias no afectan la legalidad del embargo, ante lo cual responde que _____ designa testigos, siendo el (la) C. _____

_____ quien se identifica con _____ expedida por _____ y el (la) C. _____

_____ quien se identifica con _____ expedida por _____

_____ de igual forma le hago saber que de acuerdo a lo que establece el citado artículo 155, tiene derecho a señalar los bienes que serán motivo de embargo, aclarándole que dichos bienes deberán de ser de fácil erogación o venta, y que deberá sujetarse al orden siguiente: dinero, metales preciosos, y depósitos bancarios, componentes de ahorro o inversión asociados a seguros de vida que no formen parte de la prima que haya de erogarse para el pago de dicho seguro, o cualquier otro depósito en moneda nacional que el contribuyente tenga a su nombre en alguna de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, salvo los depósitos que hayan realizado de manera obligatoria conforme a la ley de la materia y las aportaciones voluntarias y complementarias hasta por un monto de 20 salarios mínimos elevados al año, tal y como lo establece la ley de los sistemas de ahorro para el retiro; acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y, en general, créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la federación, estados y municipios, y de empresas de reconocida solvencia, bienes muebles, bienes inmuebles, en el caso de bienes inmuebles deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad, o pertenecen a sociedad conyugal alguna.

Así también, le hago saber que en términos del artículo 156 del Código Fiscal de la Federación, el ejecutor actuante podrá señalar bienes sin sujetarse al orden referido, lo anterior siempre y cuando no señale bienes suficientes a juicio del suscrito, no haya seguido dicho orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo, señale bienes ubicados fuera de la circunscripción territorial de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten gravamen o embargo anterior, o bienes de fácil descomposición o deterioro, o materias inflamables, a lo que contestó que _____ señala bienes para que sean embargados, siendo estos: _____

_____ Que ha(n) quedado formalmente embargado(s) conforme a lo dispuesto por el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, se deja (n) bajo la depositaria del (la) C. _____

_____ quien se identifica con _____ expedida por _____

_____ documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; haciéndole de su conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación para los depositarios y le hago saber de las penas en que incurren los depositarios infieles previstas en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionado como domicilio para el depósito _____

_____ Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

Al efecto, se procede a recabar las firmas siguientes:

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIO LA DILIGENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITARIO
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

En ese orden, se da por concluida la presente diligencia, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en la presente Acta, por lo que entrego copia de la presente acta a la persona con quien se entiende esta diligencia, concluyéndose el día ____ del mes de _____ del año de _____ siendo las _____ horas y _____ minutos.

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA

BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: SRIA. DE ECONOMIA (PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: SEC920420K71

Nombre, denominación o razón social: ESTACION DE SERVICIO 57, SA DE CV

Domicilio: CARRETERA 57 MONCLOVA-PIEDRAS NEGRAS KM. 1078 NO. 3019, C.P. 25733, COLONIA: ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Referencia: (ESTACION DE SERVICIO 4211)

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: PFC.C.B.1.10/002715-2010

Fecha del oficio: 9 de Junio de 2010

Expediente: DGD/COH/00057/2013

Importe del crédito: \$80,041.78 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: MULTA ADMINISTRATIVA NO FISCAL

Número de Crédito: 4817310882



051910

CITATORIO

En la Ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las _____ horas y _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año de _____, el suscrito Notificador-Ejecutor C. _____

_, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a quien va(n) dirigido(s) el(los) documentos(s) ESTACION DE SERVICIO 57, SA DE CV. Sitio en CARRETERA 57 MONCLOVA-PIEDRAS NEGRAS KM. 1078 NO. 3019 / (ESTACION DE SERVICIO 4211), C.P. 25733, COLONIA: ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 12, 14, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción II, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, y una vez que me cercioré que este es el domicilio sito en CARRETERA 57 MONCLOVA-PIEDRAS NEGRAS KM. 1078 NO. 3019 / (ESTACION DE SERVICIO 4211), C.P. 25733, COLONIA: ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA, del Contribuyente, persona buscada o quien legalmente la representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en _____

Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 137 del Código Fiscal de las Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio CARRETERA 57 MONCLOVA-PIEDRAS NEGRAS KM. 1078 NO. 3019 / (ESTACION DE SERVICIO 4211), C.P. 25733, COLONIA: ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA, firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las _____ horas con _____ minutos del día en que se actúa, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en el presente citatorio.

<hr/> NOTIFICADOR EJECUTOR	NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ATENDIO LA DILIGENCIA PARA ENTREGA DEL CITATORIO AL INTERESADO

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

Monclova, Coahuila a 22 de JUNIO de 2020

C. ADMINSITADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrn quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente ESTACION DE SERVICIO 57 SA DEDICU. en el domicilio ubicado en:

Calle: CARRETERA 57
No. Exterior: KM 1078 # 3019 No. Interior:
Colonia: ESTACIONES DE SAN JUAN BAPTISTA
Localidad: MONCLOVA
Municipio: COAHUILA

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. Num. De Dcto. O Crédito 4817310882 Fecha: 15 JUNIO -2020
Notificador Ejecutor: JUAN JOSE BARRERA VALDES R.F.C. BAVJ610531

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
b) No existe el número
c) La calle es inexistente
d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado
f) Falleció el Contribuyente
g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros: EXPRESO 57

I. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio:
MAJ LUGAR PINTADO EN COLOR BEIGE Y
LADRILLO COMERCIAL Y GASOLINERA PIZETA
Y VENTANAS DE ULDADO

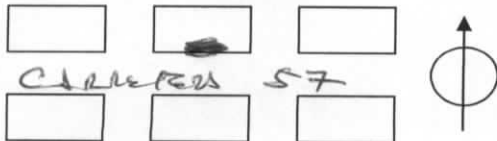
INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda SE ANEXO ACTA DE CIRCUNSTANCIAS

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número
Fecha de expedición Autoridad
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación
SE ANEXO ACTA DE CIRCUNSTANCIAS

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



HORA 11:10

EL NOTIFICADOR EJECUTOR
JUAN JOSE BARRERA VALDES

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha de de de 2020

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha de de de 2020

Nombre y firma

Nombre y firma

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA
No. Multa PFC.C.B.1.10/002715-2010 **No. Crédito** 4817310882
Adeudo \$80,041.78 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente DGD/COH/00057/20

081902



NOMBRE: ESTACION DE SERVICIO 57, SA DE CV
DOMICILIO: CARRETERA 57 MONCLOVA-PIEDRAS NEGRAS KM. 1078 NO. 3019 / (ESTACION DE SERVICIO 4211)
 C.P.25733
COLONIA: ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA, **LOCALIDAD:** MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA **R.F.C.:** SEC920420K71

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO

En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las ONCE horas y Diez minutos, del día 22 del mes de JUNIO del año de 2020, el que suscribe C. JUAN JOSE BARRERA VARGAS notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AS 22 / 0032 / 2020, de fecha 08 de ENERO de 2020, con vigencia del 08 de ENERO de 2020 al 31 de DICIEMBRE de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 15 de Junio de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4817310882, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle CARRETERA 57 MONCLOVA-PIEDRAS NEGRAS KM. 1078 NO. 3019 colonia ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA con código postal C.P.25733 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: POR LOS INDICADORES OPERALES EN CARRETERA 57 MONCLOVA PIEDRAS NEGRAS KM 1078 N-3019 ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA EN MONCLOVA COAHUILA

En presencia de los testigos de asistencia C. JOSE JESUS BLANCO GONZALEZ quien se identifica con CREDENCIAL PAN USTAR NOMBRE 0332006060772 y tiene su domicilio en AV PRINCIPAL #236 COLONIA SANTA BARBARA EN MUNICIPIO COAHUILA y C. RAUL ARBUJO REYNA HERNANDEZ quien se CREDENCIAL PAN USTAR #0343641018874

Y tiene su domicilio en AV. COLLEGIADA #1202 COLONIA PICASSO
EN MONCLOVA COAHUILA

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias

ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DECLARADO ANTE EL SAT POR EL CONTRIBUYENTE ESTACION DE SERVICIO 57 S.A. DE C.V. EN CARRETERA 57 KM. 1078 # 3019 ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA Y PUERTO CONDORAL QUE AHORA EL OTRO NEGOCIO SE LLAMA EXPRESS 57. DESDE AHORAY TIEMPO DEL QUE FUE IMPOSIBLE LOCALIZARLO PARA NOTIFICARLE EL CREDITO 4817310802. RITO EN PRESENCIA DE 2 TESTIGOS DE ASISTENCIA.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C

PEDRO TORRES NO PRODUCIÓ OTRO DECLARADO
quien ocupa el inmueble ubicado en CALLEJA 57 KM 1078 COLONIA ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA

y manifiesta vivir en el mismo desde AHORAY TIEMPO Y AHORAY EN ESTE NEGOCIO
cuyas características son UN LOCAL COMERCIAL CON LUSO DE FERRETERIA Y MATERIAS PLASTICAS PINTADO EN AZUL VERDE Y BLANCO

y se identifica con NO SE IDENTIFICÓ CORRECTAMENTE y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente NO CONOCE AL CONTRIBUYENTE EN CUESTION SOLO SABE QUE RITO ERA GASOLINERA

acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C NO SE ENCONTRÓ OTRO NEGOCIO NI NEGOCIO ABIERTO SINO UN PENUMATE CERRADO quien ocupa el inmueble ubicado en



y manifiesta vivir en el mismo desde 7
cuyas características son 7

y se identifica con

y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: ESTACION DE SERVICIO 57, SA DE CV en el domicilio fiscal CARRETERA 57 MONCLOVA-PIEDRAS NEGRAS KM. 1078 NO. 3019 / (ESTACION DE SERVICIO 4211) C.P. 25733, COLONIA: ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las ONCE horas con TRICENTA minutos del día 22 del mes de JUNIO del año de 2020, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

11 LO TESTIGO NO TIENE VIGENCIA CONSTA

	
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

PEDRO TORRES NO FIANU	
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

 <hr/> NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

Monclova, Coahuila a 24 de Junio de 2020

C. ADMINSTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente ESTACION DE JENICAG ST 5A de CV en el domicilio ubicado en:

Calle: Carretera ST Monclova Piedras Negras
No. Exterior: Km 1078 No. Interior: 3015
Colonia: Estancia de San Juan Bautista
Localidad: Monclova
Municipio: Monclova

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR
R.F.C. SEC520420K71 Num. De Dcto. O Crédito 4817310882 Fecha: 15 Junio 2020
Notificador Ejecutor: JORGE JESUS FLORES GONZALEZ R.F.C. FOGJ751224

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
b) No existe el número
c) La calle es inexistente
d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado
f) Falleció el Contribuyente
g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros: Casolinera EXPRESS ST.

I. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio: Local comercial de un piso pintado color beige con 4 ventanillas arcos a Casolinera

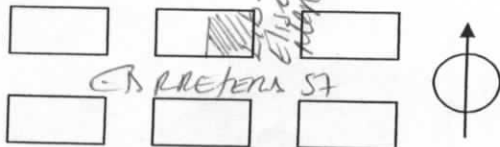
INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda se arca ante circunstancia de

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número
Fecha de expedición Autoridad
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación se arca ante circunstancia de

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



HORA 11:00

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

JORGE JESUS FLORES GONZALEZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha de de de 2020

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha de de de 2020

Nombre y firma

Nombre y firma

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA
No. Multa PFC.C.B.1.10/002715-2010 **No. Crédito** 4817310882
Adeudo \$80,041.78 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente DGD/COH/00057/20

081902



NOMBRE: ESTACION DE SERVICIO 57, SA DE CV
DOMICILIO: CARRETERA 57 MONCLOVA-PIEDRAS NEGRAS KM. 1078 NO. 3019 / (ESTACION DE SERVICIO 4211) C.P.25733
COLONIA: ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA, **LOCALIDAD:** MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA **R.F.C.:** SEC920420K71

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO

En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas y 50 minutos, del día 24 del mes de Junio del año de 2020 el que suscribe C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/0012/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 15 de Junio de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4817310882, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle CARRETERA 57 MONCLOVA-PIEDRAS NEGRAS KM. 1078 NO. 3019 colonia ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA con código postal C.P.25733 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

Por si se localiza los indicadores oficiales ubicados en Carretera 57 Tramo Monclova Piedras Negras, Km 1078 numero 3019 (Estacion de Servicio 4211) colonia Estancias de San Juan Bautista C.P. 25733 en Monclova Coahuila.

En presencia de los testigos de asistencia C. Crystal Lutterre Aloniz quien se identifica con credencial para votar numero 0088006502297 y tiene su domicilio en calle Hidalgo numero 300 zona centro, C.P. 25700 Castaños Coahuila y C. Olinda Yubisela Puente Romo quien se identifica con credencial para votar numero 0342058934123

Y tiene su domicilio en calle Jalisco numero 1113 de la Colonia Resino C.P. 25720.
en Monclova Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO

PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias:

denuncio sobre Carretera 57 Km 1078 Monclova Piedras Negras Numero 1478 colonia Estancias de San Juan Bautista C.P. 25733 en Monclova Coahuila que es el proporcionado por Estacion de Servicio SA Sade CV, ante el SAT se hace constar que al preguntar que el contribuyente me ofrecio una persona del sexo masculino edad aproximada 50 años tez morena complexion mediana 1.75mts estatura y no dice su nombre pero dijo ser empleado del negocio actual llamado EXPRESS SA que al parecer el dueño es el señor Rodolfo Garcia y que la empresa que busco hace unos meses y luego el nuevo dueño amplió y construyó las actuales instalaciones y que sabe que la empresa buscada estuvo asur, por lo que le pregunté ahí por ella y le dan esos datos del nombre y Chicago. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA)

C dijo llamarse Manuel Sánchez sin mencionar su segundo apellido quien ocupa el inmueble ubicado en esta como velador y encargado del local ubicado en Carretera 57 Piedras Negras-Monclova sin numero exterior colonia Estancias de San Juan y manifiesta vivir en el mismo desde trabaja asur desde hace meses de un año cuyas características son local comercial de un piso color beige con Tetera de Restaurant Cafe Asado rollo Carne Asados. con reja metálica al frente



y se identifica con no trae identificación oficial alguna y que le dejó en el automóvil y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente está ocupado por la Gasolinera Solo sabe que se llama EXPRESS SA y no conoce más información.

acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C dijo llamarse Antonio sin proporcionar sus apellidos su nombre está grabado en su flete sobre su camisa quien ocupa el inmueble ubicado en trabaja en esta tienda ubicada en Carretera 57 Mte Asuna con Libramiento Eliseo Verdugo Berrueto sin numero colonia Estancias de San Juan y manifiesta vivir en el mismo desde trabaja hace apenas unos tres meses aquí cuyas características son local comercial de un piso color rojo y amarillo con los abpo de cadenas comerciales OXXO.

y se identifica con no trae identificación pero porta un safete de la empresa con su nombre "ANTONIO" y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente ahí está la Gasolinera EXPRESS SA y no conoce al contribuyente buscado

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: ESTACION DE SERVICIO 57, SA DE CV en el domicilio fiscal CARRETERA 57 MONCLOVA-PIEDRAS NEGRAS KM. 1078 NO. 3019 / (ESTACION DE SERVICIO 4211) C.P. 25733, COLONIA: ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las once horas con cincuenta minutos del día 24 del mes de Junio del año de dosmilveinte ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

lo testado carce de Valdecarste

 Crystal Villarreal Alaniz	 Olinda Yubisela Puentes Romo
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

El c. Manuel Sanchez No Firma.	El C. Antonio no proporciona apellidos y No Firma.
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

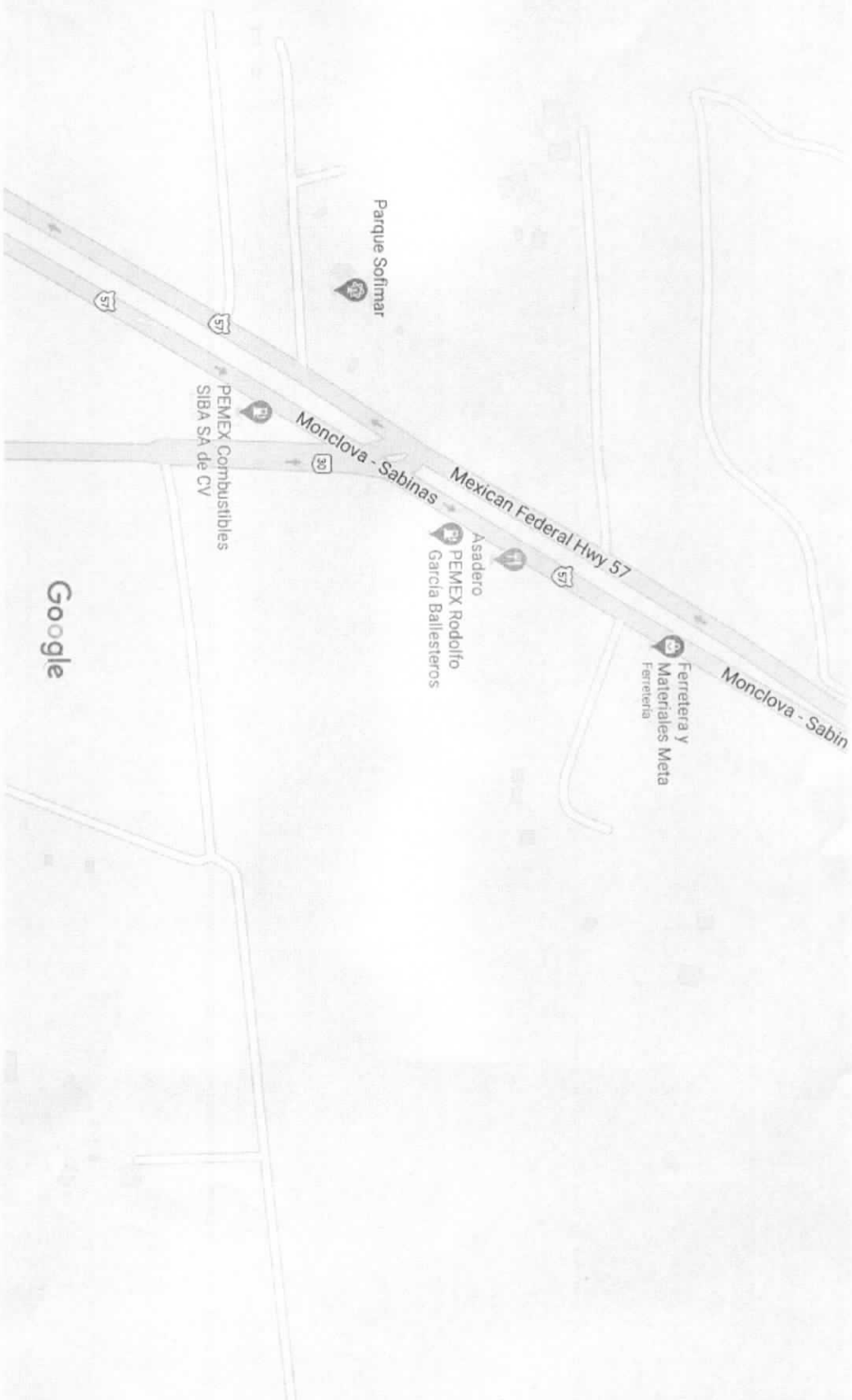
HACE CONSTAR C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



Google Maps

México 57 & Libramiento Sur Eliseo Mendoza Berrueto

carretera 57 km 1078 colonia Estancias de san Juan Bautista Monclova Coahuila C.P. 25733



Google

Datos del mapa © 2020 INEGI

